

BASES PARA LA CAMPAÑA La LipiApp te Musicaliza

En Santiago, 10 de enero de 2023, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para el concurso denominado "La LipiApp te Musicaliza".

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado un concurso denominado **"La LipiApp te lleva al VIP" (en adelante "concurso")**, cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 10 de enero y hasta el 30 de diciembre de 2023 Lipigas lanzará esporádicamente el concurso señalado en el presente documento para todos aquellos usuarios que residan en Chile a excepción de la Región de Magallanes, el Archipiélago de Juan Fernández e Isla de Pascua, que descarguen y creen su cuenta en la aplicación móvil LipiApp y realicen su compra con su cuenta iniciada y utilizando el código LipiMusic23. La campaña puede ser comunicada vía Google y/o Instagram y/o Facebook y/o mailing y/o notificaciones push y/o in app.

Las personas que se hayan registrado en la LipiApp y hayan comprado con el código LipiMusic23, podrán acceder a los siguientes descuentos:

Recarga de 5 Kg. CLP \$1.000 de descuento.*

Recarga de 11 Kg CLP \$2.000 de descuento.*

Recarga de 15 Kg CLP \$2.500 de descuento.*

Recarga de 45Kg CLP \$6.000 de descuento.*

(*)

Se pueden aplicar hasta 2 descuentos por formato

Se pueden aplicar hasta 2 descuentos de cargas por compra

Se pueden realizar hasta 3 pedidos al mes calendario por cuenta registrada

SEGUNDO: El premio corresponde a una de las cinco entradas dobles digitales para asistir al concierto más próximo del movistar arena (box norte 1 de Lipigas), señalado en las piezas que se publicaran en Google y/o Instagram y/o Facebook y/o mailing y/o notificaciones push y/o in app, según la cartelera del centro de eventos de www.movistararena.cl , considerando la misma mecánica de concurso periódicamente. El premio incluye derecho a estacionamiento VIP dentro del recinto. Las entradas son de uso exclusivo de los ganadores, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo entre 4 a 5 días hábiles antes del show entre todos quienes hayan descargado la LipiApp, hayan creado su cuenta en la aplicación, realizado su compra en dicha plataforma utilizando el código LipiMusic23 y que residan en Chile a excepción de la Región de Magallanes, el Archipiélago de Juan Fernández e Isla de Pascua.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 3 días después de la fecha del concierto. Lipigas se reserva un día hábil para comunicarse con los ganadores.

QUINTO: La información del premio se entregará a través de contacto telefónico o vía WhatsApp, al número que el usuario registró al realizar el pedido.

Se realizarán 3 intentos de llamado y se enviará solo 1 mensaje de WhatsApp dentro del día, en caso de que el ganador no responda dentro de 24 horas desde el primer intento de llamado su premio se asignará a otro participante, mediante lo establecido en la cláusula TERCERO.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie. El ganador expresará entonces que desiste de todo premio de este concurso y Lipigas se reserva el derecho a disponer de él del modo que desee.

Todo gasto, no detallado en estas bases (por ejemplo, pasajes y estadía por si el usuario requiere trasladarse a Santiago), en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos hasta en tercer grado.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie ni apto para la venta.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes dentro o fuera del box en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión de manera permanente.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Google, redes sociales, minisitios, in app, mailing y/o push.
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Nancy Ramírez al e-mail nramirez@lipigas.cl

DÉCIMO:

Lipigas se reserva el derecho de modificar estas bases libremente. Sus posibles actualizaciones se subirán en Lipigas.cl

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.